

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 4.574/2023 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio 4574 del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 208, de 3 noviembre de 2023, consistente en la omisión de las Bases del Concurso de Carteles de la Fiesta de Carnaval, procedemos a su publicación íntegra.

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

ASUNTO: Bases Concurso de carteles de la Fiesta de Carnaval.

EDICTO

EL ALCALDE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA, HACE SABER:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 del actual mes de octubre, acordó aprobar las Bases del concurso de carteles de la Fiesta de Carnaval.

El texto íntegro de las citadas Bases se adjunta en Anexo a este Edicto, también se publicarán íntegras en el Tablón de Anuncios de la página web de este Ayuntamiento:

(www.cabra.eu).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 18 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, a través de la Delegación de Feria y Fiestas, convoca Concurso de Carteles para el Carnaval con el objetivo de dar difusión a la fiesta del Carnaval y a nuestra ciudad, con arreglo a las siguientes

BASES

1ª. Podrán participar en el concurso, que tendrá carácter general, cuantas personas lo deseen, siempre que presenten el trabajo dentro del plazo y forma que se indique en la convocatoria.

No podrán participar en el concurso las personas que, aun cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en las presentes bases, incurran en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Las presentes bases tienen por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el proceso de concesión del Concurso de Carteles para el Carnaval 2024.

2ª. Se dará publicidad de estas bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y la publicación del extracto de la convocatoria a través de la Base de Datos Nacionales de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal www.cabra.eu.

3ª. Los trabajos y las solicitudes, debidamente rellenas, se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Cabra en la fecha que se indique en la convocatoria que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, e irán acompañadas de un sobre en el que figurará en el exterior el lema del cartel presentado, y en su interior se incluirá el anexo I con el nombre y apellidos del autor/a, su dirección, población, edad, NIF, correo electrónico, un teléfono de contacto y el anexo II (declaración responsable).

También podrán ser presentadas por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en lo sucesivo Ley 39/2015).

Los trabajos deberán presentarse sin firmar. Los originales remitidos desde otras poblaciones se enviarán a portes pagados.

El impreso de solicitud y los anexos de participación se podrán obtener a través de la página web municipal <http://cabra.eu> o directamente en las dependencias de la Delegación de Feria y Fiestas en el Ayuntamiento de Cabra (1ª planta).

4ª. Los concursantes podrán presentar cuantos trabajos deseen, tendrán una disposición vertical y con unas medidas de 50 x 70 cms, incluyendo en ellas los márgenes y montados sobre un soporte rígido del mismo tamaño, siendo esta medida requisito indispensable para su elección.

Los trabajos podrán realizarse por cualquier procedimiento, siempre que su reproducción gráfica sea fácil.

Los trabajos tendrán que ser originales e inéditos. Los trabajos que se presenten al concurso no habrán sido presentados a ningún otro y, en todo caso, no supondrán en todo o en parte (por mínima que esta sea) copia de obras propias publicadas en cualquier soporte, tiempo y medio de comunicación (incluidas las redes sociales) o plagio de las de otros artistas. Se entenderá por plagio, a los efectos de estas bases, la copia en lo sustancial de obra ajena dándola como propia, e incluso copiar trozos o ideas de un original ajeno cuya igualdad o similitud sea notoria. Las personas concursantes serán responsables, ante el Ayuntamiento de Cabra y ante terceros, del cumplimiento de lo que establecen estas bases.

5ª. El tema versará sobre las Fiestas de Carnaval en Cabra, quedando en manos del autor la elección de la técnica y la composición, incluidas fotografías y fotomontajes.

6ª. Los carteles incluirán el texto que se indique en la convocatoria o habilitarán un lugar para ello.

Igualmente deberán incluir el escudo de Cabra o bien habilitar un lugar para ello.

7ª. La valoración del concurso se hará atendiendo especialmente a los siguientes CRITERIOS: Calidad artística, expresividad, contenido propio como anunciador de las fiestas de Carnaval de Cabra, innovación, creatividad, diseño y facilidad de reproducción.

8ª. El premio y cuantía del mismo se indicará en la convocatoria anual que se realiza del presente concurso que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la que también se indicará la partida económica a la que se aplicará.

Al premio se le aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Podrá declararse el premio desierto si la calidad de los carteles o número de participantes así lo requiere.

El/la premiado/a aportará, una vez requeridos a este efecto y como condición necesaria para el adeudo del premio, la siguiente documentación:

-Ficha de mantenimiento de terceros (comunicación de cuenta bancaria), si es necesaria.

-Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local.

O será el Ayuntamiento de Cabra, por su parte, quien recabe y una al expediente, habiéndose prestado en la solicitud la no oposición expresa por parte del/de los beneficiario/s a que el Ayuntamiento consulte la información relativa al cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local, en los términos que prevén los artículos 18 y 19 del RD 887/2006,

de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

9ª. La propiedad del cartel premiado pasará al Ayuntamiento de Cabra y se podrá publicar en la web del Ayuntamiento www.cabra.eu con expresa indicación a su autor y al premio recibido.

10ª. El autor estará identificado en el margen del cartel impreso mediante texto al respecto o mediante firma que se incorporará electrónicamente antes del proceso de impresión.

11ª. Para la evaluación de los trabajos que concurren a la convocatoria se nombrará a un jurado, que estará integrado por un máximo de quince componentes, dándose a conocer sus nombres en la convocatoria del concurso. Dicho jurado estará presidido por el Sr./a Alcalde/sa o Concej/a en quien delegue y actuará como secretario del mismo el/la de la Corporación o persona en quien delegue.

Será responsabilidad del Jurado rechazar aquellos trabajos que no se ajusten a las bases de esta convocatoria, así como declarar desierto el premio si, a su juicio, ningún trabajo reuniera los méritos suficientes o no se ajustase a las condiciones establecidas en las presentes bases.

Dicho jurado tendrá plena competencia para aplicar e interpretar las presentes bases y sus decisiones serán inapelables.

El/la Concej/a Delegado/a de Feria y Fiestas actuará como instructor/a del procedimiento.

Los concursantes aceptarán expresamente su autoridad tanto para resolver los premios como para solucionar cualquier incidencia no prevista en las presentes bases.

El órgano competente para otorgar este premio será el/la Alcalde/sa, que adoptará la resolución en los términos del artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12ª. Las decisiones del Jurado serán inapelables y éste podrá resolver cualquier incidencia o circunstancia imprevista a su juicio como estime oportuno.

La organización del concurso no se hace responsable de aquellos trabajos que se entreguen por los participantes y que pudieran violar los derechos de autor de terceros; siendo aquellos los únicos responsables en caso de reclamación.

13ª. Con los trabajos presentados se realizará una exposición en fechas inmediatamente anterior al Carnaval o durante el propio Carnaval, siempre que el número de trabajos presentados sea suficiente para esta actividad. El lugar y días de la exposición se indicará en la convocatoria del concurso.

14ª. La Delegación de Fiestas se reserva el derecho a no exponer los carteles que no reúnan un mínimo de condiciones o calidad, o a suspender la exposición si no hubiera un número mínimo de carteles.

15ª. Los trabajos no premiados habrán de retirarse del Ayuntamiento de Cabra en las fechas que se indiquen en la convocatoria anual del presente concurso, una vez pasada dicha fecha se entenderá que los concursantes renuncian a cuantos derechos puedan corresponderles, en caso de que el Ayuntamiento decidiese su utilización o destrucción.

16ª. Los datos de las personas participantes y ganadoras y, en su caso, de las personas beneficiarias del premio se tratarán de acuerdo con las disposiciones de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales

17ª. El premio podrá declararse desierto si los trabajos presentados no reúnen la calidad estimada.

18ª. El Jurado del concurso, se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, por causas de necesidad.

19ª. La Delegación de Feria y Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra se reserva la posibilidad de suspender el concurso siempre que existan causas mayores debidamente justificadas y ajenas a la organización del mismo,

20ª. La participación implica la aceptación de estas Bases, siendo el fallo del Jurado inapelable.

Cabra, septiembre de 2023.

ANEXO I

Solicitud de participación en el CONCURSO DE CARTELES DE CARNAVAL DE CABRA

DATOS DE LA PERSONA CONCURSANTE

Nombre y apellidos	<input type="text"/>		
DNI	<input type="text"/>	Edad	<input type="text"/>
Domicilio	<input type="text"/>		núm. <input type="text"/>
Población	<input type="text"/>	CP	<input type="text"/>
Provincia de	<input type="text"/>		
Teléfonos — Móvil	<input type="text"/>	Fijo:	<input type="text"/>
Correo electrónico	<input type="text"/>		
Lema del cartel	<input type="text"/>		

Firma:

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE CONCURSO DE CARTELES DE CARNAVAL DE CABRA

<input type="text"/>		mayor de edad, con
DNI	<input type="text"/>	domiciliado en <input type="text"/>
núm.	<input type="text"/>	de <input type="text"/>
		CP <input type="text"/>
		provincia de <input type="text"/>
<input type="text"/>	y autor del cartel con lema	
<input type="text"/>		

Declaro:

Que el cartel presentado es original e inédito y/o tiene autorización del autor para la utilización de cualquier elemento gráfico que haya sido publicado en cualquier medio; que el concursante se responsabiliza totalmente de que no existen derechos de terceros en las obras presentadas, y que renuncia a toda reclamación por derechos de imagen.

Que cedo al Ayuntamiento de Onda la propiedad y, en exclusiva, todos los derechos de propiedad intelectual inherentes al cartel premiado y de los distintos elementos que lo conforman, juntos o por separado, así como su manipulación para adecuarlo a los diferentes soportes publicitarios.

Que en caso de ser la persona ganadora autorizo al Ayuntamiento de Cabra a consultar la información relativa al cumplimiento de mis obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local, en los términos que prevén los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en _____ a _____ de _____ de 20____,

Firma: